

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

RESULTADOS DE LA PRIMERA ENCUESTA ESTATAL SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DISCRIMINACIÓN EN QUINTANA ROO

CONOCE Y DEFIENDE TUS DERECHOS

| K' AJ OOLTE YETEL TOKBES A TOJBE ENILD' OB



RESULTADOS DE LA PRIMERA ENCUESTA ESTATAL SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DISCRIMINACIÓN EN QUINTANA ROO

Contenido

1. Presentación	4
2. Introducción	6
3. Marco jurídico sobre el derecho a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades	7
3.1 Instrumentos internacionales	9
3.2 Instrumentos complementarios	12
3.4 Leyes nacionales	13
3.5 Leyes estatales	13
4. Diseño de la investigación y metodología	14
5. Aspectos generales	
5.1 Datos por sexo	16
5.2 Datos por rango de edad	16
5.3 Datos por escolaridad	18
6. Percepción sobre los derechos humanos	19
6.1 Conocimiento sobre el tema de los derechos humanos	19
6.2 Cuando escucha “derechos humanos” ¿Con qué lo asocia principalmente?	22
6.3 De los derechos humanos ¿Cuál considera que son los más importantes?	23
7. Percepción sobre discriminación	24
7.1 Aproximaciones sobre la discriminación en Quintana Roo	25

7.2 ¿Qué tanta discriminación considera que existe en el Estado?	27
7.3 Supuestos en los que se presentan actos discriminatorios en Quintana Roo	29
8. Propuestas ciudadanas	40
9. Conclusiones	45
10. Galería	50
11. Fuentes de información	53

Mtro. Harley Sosa Guillén
Presidente

Equipo de trabajo

Lic. Olga Tathiana González Morga
Directora del Centro de Estudios e Investigación en Derechos Humanos

Lic. Ernesto Chejin Erosa
Director de Contenidos Educativos

Lic. Luis Valerio Martínez Gutiérrez
Director de Enlace, Promoción y Difusión de los Derechos Humanos

Lic. Edgar Ché Valdez
Lic. Ana Patricia Reyes Díaz
Lic. Alejandro Pérez Cural
Lic. Reyna Pérez Valdez

Para la aplicación de encuestas en los municipios se contó con la colaboración de las Visitadoras y los Visitadores Generales y Adjuntos de la Comisión de los Derechos Humanos, así como del personal adscrito a la Dirección de Enlace, Promoción y Difusión en cada uno de los municipios.

1. Presentación

La discriminación en México es un mal que afecta la dignidad de todas las personas, hablar de derechos humanos sobre este tópico implica el reconocimiento a la igualdad y el sumar esfuerzos en contra de la discriminación en todas sus manifestaciones, compromiso con el cual hemos trabajado desde el año 2014.

El interés de realizar la “Primera Encuesta Estatal sobre Derechos Humanos y Discriminación en Quintana Roo” nace de los Foros de Consulta Ciudadana y consecuentemente de la Agenda de Trabajo por los Derechos Humanos 2014 – 2018¹, donde el Eje Estratégico C denominado “Acciones Específicas para la Protección de los Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, prevé implementar acciones tendientes a erradicar las barreras, imaginarias y físicas, de la discriminación, en específico de todas aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

A nivel federal el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED) realizó dos levantamientos de encuestas y publicó los respectivos resultados (2005 y 2010). De igual forma, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recientemente dio a conocer a finales del 2016 el estudio denominado “Principales resultados sobre la encuesta de igualdad y no discriminación por razones de género”, el cual parte de sondeos de opinión realizados desde el año 2007 al 2015 para conocer la percepción y conocimientos sobre la igualdad entre hombres y mujeres, así como la discriminación por razones de género que existen en nuestro país. Sin embargo, en Quintana Roo no se había realizado alguna encuesta, estudio o diagnóstico sobre derechos humanos y discriminación.

Por ello durante el año 2016, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo realizó acciones tendientes a promover el estudio y la divulgación de los derechos humanos, en cumplimiento al Artículo 11 Fracción X de la Ley de la CDHEQROO.

¹ Antes Plan de Trabajo por los Derechos Humanos 2014 – 2018.

El presente documento, denominado “Resultados de la Primera Encuesta Estatal sobre Derechos Humanos y Discriminación en Quintana Roo” tienen como objetivo brindar información estadística e indicadores básicos respecto a los conocimientos de las personas encuestadas sobre los derechos humanos y la discriminación, para comprender la problemática que se vive en nuestra entidad.

Con la finalidad de contar con una primera aproximación, se tomó como base el formulario empleado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, mismo que fue rediseñado para considerar tres secciones principales: La percepción que sobre el tema de los derechos humanos tiene la población en Quintana Roo; la apreciación sobre el fenómeno de la discriminación en su persona y en la de los demás; y un rubro de propuestas ciudadanas para combatir y eliminar la discriminación.

En cuanto a la aplicación, es importante mencionar que el Centro de Estudios e Investigación en colaboración con el personal de las Visitadurías Generales y Adjuntas levantaron las encuestas en toda la geografía estatal.

Mtro. Harley Sosa Guillén
Presidente

2. Introducción

La riqueza de nuestra comunidad se encuentra cimentada en nuestra diversidad, sin embargo “Somos una sociedad con intensas prácticas de exclusión, desprecio y discriminación hacia ciertos grupos”, “...la discriminación está fuertemente enraizada y asumida en la cultura social, y se reproduce por medio de valores culturales” (CONAPRED, 2011).

En Quintana Roo como en el resto del país los actos discriminatorios afectan a todas las personas, ya sea por color, raza, etnia, sexo, cultura, edad e ideología; vulnerando así sus derechos humanos. Esta problemática produce en las personas, un efecto de desigualdad dificultando el acceso de oportunidades y lesionando su dignidad, afectando su vida social, su potencial de desarrollo y su entorno en general.

El material que ponemos a su disposición retoma la opinión de 1,981 personas; quienes se encuentran en 10 municipios de la entidad, las cuales de manera voluntaria accedieron a compartir sus ideas y experiencias en torno a los derechos humanos y la discriminación en Quintana Roo. Para sistematizar lo anterior, estructuramos el contenido en seis apartados, siendo los dos primeros de carácter teórico y los cuatro restantes de análisis cuantitativo y cualitativo de los datos generados por las personas que se entrevistaron. En este último caso, la información está relacionada con los aspectos generales, los conocimientos sobre los derechos humanos, la percepción sobre la discriminación y su impacto, así como las propuestas ciudadanas.

Gracias a este primer ejercicio indagatorio conocemos la base de partida para diseñar estrategias que involucren a la ciudadanía con el objetivo de promover la igualdad y no discriminación, reforzar el apoyo que se brinda a los grupos en situación de vulnerabilidad e incidir proponiendo políticas públicas que permitan el cumplimiento a plenitud de los derechos humanos sin distinción, exclusión, restricción o preferencia, tal y como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Marco jurídico sobre el derecho a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades

Las prácticas discriminatorias están presentes en todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana, por ello fue necesario incluir dentro del marco jurídico el derecho a la igualdad y no discriminación, recordemos que combatir la discriminación es tarea de todos y todos, por lo que debemos conocer las disposiciones que regulan este comportamiento a fin de exigir su cabal cumplimiento.

Si hablamos de igualdad, en el caso mexicano, esta nace desde la Constitución de Apatzingán (1814), se amplía en la Constitución de 1857 y se perfecciona por el Congreso Constituyente de 1917, en ésta última se estableció dentro de la parte dogmática las garantías a las que todo individuo tenía derecho, las cuales no podrían restringirse ni suspenderse, sino en los casos y condiciones que en dicha Constitución se indicaran. Sin embargo, el término discriminación no se preveía expresamente.

Fue hasta el 2001, con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se incorporó al marco jurídico nacional la prohibición de la discriminación, para tal efecto se estableció lo siguiente:

*“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.*²

Con el ánimo de reglamentar el párrafo constitucional correspondiente a la prohibición de la discriminación, nace en la esfera jurídica en junio de 2003, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), misma que fuera modificada el 20 de marzo de 2014 dotando de mayores atribuciones al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

² Artículo 1º adición del párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_151_14ago01_ima.pdf

Para el año 2006 se modifica nuevamente el Artículo 1º Constitucional, sustituyéndose el término “capacidades diferentes” por discapacidad, enunciándose de la siguiente manera:

*“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.*³

A partir de la gran reforma constitucional en materia de derechos humanos, 10 de junio de 2011, se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero de la Constitución Federal, suprimiendo el apartado de “Garantías Individuales” para dar paso a los “Derechos Humanos y sus Garantías”, quedando el Artículo 1º constitucional de la siguiente manera:

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

³ Artículo 1º Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_169_04dic06_ima.pdf

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Como consecuencia de la citada reforma, en marzo de 2014 el Congreso de la Unión modificó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), con "el firme compromiso del Estado mexicano para avanzar hacia una sociedad incluyente, en la que además de propiciar la tolerancia, se reconozca en las diferencias la fortaleza de nuestra democracia"⁴.

Instrumentos internacionales

México ha firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos entre los cuales destacan las normas relacionadas con el derecho a la igualdad y no discriminación, entre las cuales destacan:

- *Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).*

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

⁴ Miguel Ángel Osorio Chong (2014: 4) http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LFPED_web_ACCSS%281%29.pdf

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.

Artículo 23, numeral 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual”.

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948).

En el preámbulo se establece que “Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse fraternalmente los unos con los otros”.

Artículo 2. Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna.

- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1963).

Artículo 1. La discriminación entre los seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico es un atentado contra la dignidad humana y debe condenarse como una negación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, un obstáculo para las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y un hecho susceptible de perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos.

Artículo 2, numeral 1. Ningún Estado, institución, grupo o individuo establecerá discriminación alguna en materia de derechos humanos y libertades fundamentales en el trato de las personas, grupos de personas o instituciones, por motivos de raza, color u origen étnico.

Artículo 3, numeral 1 y 2.

1. Se pondrá particular empeño en impedir las discriminaciones fundadas en motivos de raza, color u origen étnico, especialmente en materia de derechos civiles, acceso a la ciudadanía, educación, religión, empleo, ocupación y vivienda.

2.

2. Toda persona tendrá acceso en condiciones de igualdad a todo lugar o servicio destinado al uso del público, sin distinción por motivos de raza, color u origen étnico.

▪ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).

Artículo 2, numeral 1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

Artículo 20, numeral 2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.

Artículo 24, numeral 1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.

Artículo 26. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

▪ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales (1966).

Artículo 2, numeral 2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 10, numeral 3. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que:

3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, Costa Rica (1969).

Artículo 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 24. Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

Instrumentos internacionales complementarios

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares de (1990).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém Do Pará (1994).

- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2006)

Leyes nacionales

- Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación (2003).
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (2002).
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2011).
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2011).
- Ley de Migración (2011)

Leyes estatales

- Ley para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Estado de Quintana Roo (2012).
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Quintana Roo (2007).
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo (2009).
- Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo (2013).
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo (2014).
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014).
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo (2015).

4. Diseño de la investigación y metodología

La elaboración de la primera Encuesta sobre Derechos Humanos y Discriminación (EDHD 2016) se realizó con la finalidad de conocer la opinión que tienen las personas entrevistadas sobre los derechos humanos y la discriminación en nuestro estado, y se aplicó a un total de 1,981 personas localizadas en toda la geografía estatal⁵ con apoyo del personal adscrito en las Visitadurías Generales y Adjuntas de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (Comisión) en los meses de abril a agosto del año 2016.

El levantamiento de información se realizó en diferentes lugares, principalmente en la vía pública, así como en parques, universidades, mercados, entre otros; invitando a las y los participantes mayores de 18 años a compartir sus conocimientos sobre los derechos humanos, así como sus vivencias y experiencias sobre la percepción de la discriminación que actualmente existe en Quintana Roo.



Bacalar, 2016

A continuación se desagrega de manera más detallada las características de la EDHD 2016:

Tabla 1. Características de la Encuesta sobre Derechos Humanos y Discriminación (EDHD 2016)	
Cobertura del estudio	Estatal
Municipios participantes	10
Población sujeta a estudio	Personas mayores de 18 años
Lugares de entrevista	Vía pública, Parques, universidades, entre otros.
Fuente: Creación propia.	

⁵ En este ejercicio de sondeo y levantamiento de encuestas no se presentan datos del municipio de Puerto Morelos por ser de reciente creación.

Respecto al total de encuestas proyectadas por el Centro de Estudios e Investigación y el total de encuestas aplicadas durante el trabajo de campo, se observó que se superó la cifra inicial por municipio, ya que originalmente se proyectaron 1,700 encuestas aplicándose un total de 1,981 en Quintana Roo.

Tabla 2. Total de encuestas aplicadas en Quintana Roo			
Municipio	Población total	Encuestas proyectadas	Encuestas aplicadas
Benito Juárez	680,841	829	875
Othón P. Blanco	228,376	279	306
Solidaridad	170,861	210	239
Cozumel	80,896	98	121
Felipe Carrillo Puerto	80,558	96	120
Bacalar	39,545	48	80
Tulum	29,503	36	70
José María Morelos	43,344	53	70
Lázaro Cárdenas	25,983	31	60
Isla Mujeres	16,840	20	40
Total	1,396,747	1,700	1,981
Porcentaje		100	116.52

Fuente: Creación propia con base a estadísticas del COESPO (2015)

El cuestionario se estructuró en 4 secciones, obteniendo un total de 18 preguntas, las cuales tenían como objetivo específico, generar datos sobre el conocimiento acerca de los derechos humanos, pero principalmente la percepción en torno a la discriminación en los distintos ámbitos (familiar, laboral, educativo, etc.) y la frecuencia con que éstos se presentan, bajo es siguiente esquema:

- Aspectos generales: Conocer la edad, sexo y escolaridad de cada participante.
- Conocimiento sobre los derechos humanos: Indagar entre la población encuestada las nociones generales acerca de los derechos humanos.
- Percepción sobre discriminación: Examinar la idea que cada participante tiene sobre la discriminación y sus experiencias personales o cercanas.

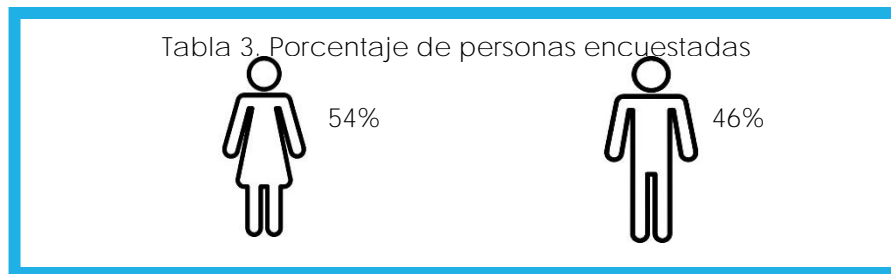
- Propuestas ciudadanas: Obtener de las y los entrevistados sus propuestas y sugerencias para prevenir y eliminar la discriminación en Quintana Roo.

5. Aspectos generales

El presente apartado está compuesto por la información relacionada con la edad, sexo y escolaridad de la población encuestada, como se desglosa a continuación:

5.1 Datos por sexo

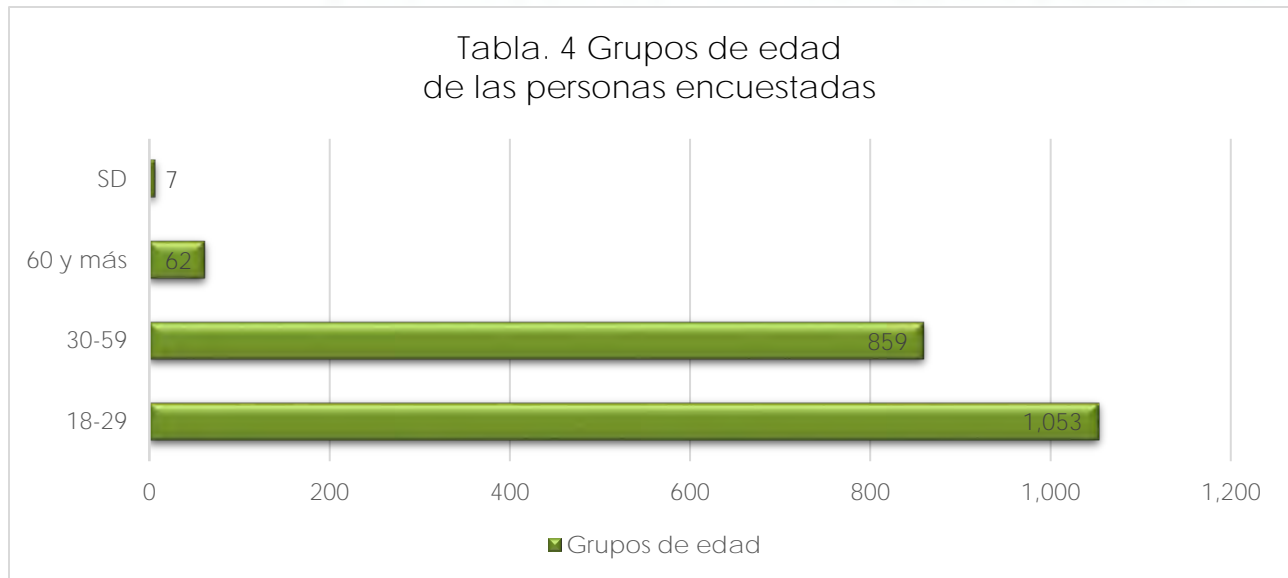
Es importante destacar que al momento de invitar a las y los participantes a realizar la encuesta, las mujeres tuvieron mayor disponibilidad para compartir sus comentarios y experiencias respecto al tema de los derechos humanos y la discriminación. Los datos muestran que del total de formularios aplicados, 1,069 fueron contestados por mujeres y 909 por hombres, mientras que 3 personas no especificaron su sexo (Sin datos⁶).





5.2 Datos por rango de edad

En lo que respecta a la edad, el 53% de las personas al momento de realizar la encuesta tenían entre 18 y 29 años, es decir 1,053 participantes; seguido de quienes se encontraban entre 30 y 59 años (44%), las personas adultas mayores representaron el 3%. Cabe señalar que 4 mujeres y 3 hombres omitieron indicar su edad, por lo que en 7 encuestas no se especificó la información solicitada (SD).

⁶ Sin datos (SD)



Desagregando la información por rango de edad, se observó que el mayor número de encuestas fueron contestadas por las personas entre 20 – 29 años. En casi todos los supuestos, las mujeres tuvieron mayor disponibilidad para participar en la aplicación de la encuesta, siendo la excepción los hombres con rango de edad entre “60 años y más”, como se muestra a continuación:

Tabla 5. Rango de Edad	Encuestas aplicadas				
	Mujeres 	Hombres 	SD ⁷	Total	%
18-19	136	117	1	254	12.82
20-29	433	365	1	799	40.33
30-39	255	214	0	469	23.67
40-49	150	127	0	277	13.98
50-59	62	51	0	113	5.70
60 y más	29	32	1	62	3.12
SD	4	3	0	7	0.35
Total	1,069	909	3	1,981	100



Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

⁷ Sin dato (SD)

5.3 Datos por escolaridad

En cuanto al nivel escolar de la población encuestada, se observó 40 participantes no señalaron su escolaridad al momento de responder los formularios, por lo que la información presentada parte de los datos generados por el total de personas que si proporcionaron una respuesta.

Así, se concluyó que 1,934 personas contaban con algún nivel de escolaridad al momento de contestar la encuesta, el cual iba desde nivel primaria hasta posgrado, mientras que 7 entrevistados (as) indicaron que no tenían estudios. A continuación se presenta la información detallada respecto a la escolaridad de la población encuestada, segmentada por hombres y mujeres:

Tabla 6. Escolaridad	Encuestas aplicadas				
	Mujeres 	Hombres 	SD	Total	%
Primaria	64	53	2	119	6
Secundaria	162	176	1	339	17.11
Preparatoria	330	315	0	645	32.55
Licenciatura	443	318	0	761	38.41
Otros estudios ⁸	45	25	0	70	3.53
Sin estudios	4	3	0	7	0.35
SD	21	19	0	40	2
Total	1,069	909	3	1,981	100

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

⁸ Este rubro incluye nivel maestría con 21 menciones, posgrado con 4, carrera técnica con 3, con doctorado 1, y 41 señalaron tener otros estudios sin especificarlos.

Con base a la tabla anterior, se determinó que el 38.41% de las personas participantes en la EDHD 2016 tenían estudios de licenciatura, seguido del 32.55% con nivel preparatoria, 17.11% con secundaria, 6% con primaria, 3.53% indicó contar con otros estudios (como son carreras técnicas, posgrados, doctorados), el 0.35% sin estudios y el 2% no refirió nivel de escolaridad en el instrumento de encuesta.

6. Percepción sobre los derechos humanos



A partir de los datos obtenidos en la EDHD 2016, específicamente en las preguntas 1, 2 y 3 del cuestionario, se indagó sobre los conocimientos que la población tiene sobre los derechos humanos, a fin de conocer si existe un impacto real de las actividades de promoción y difusión, así como en las campañas realizadas por ésta Comisión. Con base en lo anterior, consideramos que los datos que se muestran a continuación exponen los principales resultados sobre la idea que las y los encuestados tienen acerca de los derechos humanos en Quintana Roo.

6.1 Conocimiento sobre los derechos humanos

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo tiene como objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano como lo establece el artículo 2º de su Ley⁹, y en cumplimiento al artículo 11 fracción X de dicha legislación, constantemente se realizan acciones tendientes a promocionar, difundir y divulgar los derechos humanos, para conocer el impacto real del trabajo de este organismo se incluyó una pregunta en la EDHD 2016, a través de la cual permitiría saber si cada participante tenía conocimientos sobre la existencia de los derechos humanos.

De los datos obtenidos se determinó que 1,818 personas (91.77%) han escuchado hablar sobre este tema, mientras que 85 personas indicaron que desconocen al respecto y 78 no registraron su respuesta.

⁹ Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Tabla 7. Conocimiento sobre la existencia de los derechos humanos	Encuestas aplicadas				
	Mujeres 	Hombres 	SD	Total	%
Si	988	827	3	1,818	91.77
No	45	40	0	85	4.29
SD	36	42	0	78	3.93
Total	1,069	909	3	1,981	100

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

En cuanto al rango de edad, podemos afirmar que las personas entre 18 y 29 años son quienes están más familiarizados con el término "derechos humanos", ya que alrededor de 979 de las y los entrevistados indicaron haber escuchado sobre el tema, seguidos de quienes oscilaban entre los 30 y 59 años con 778 referencias; las personas adultas mayores indicaron tener nociones sobre derechos humanos en 54 ocasiones. De este nutrido grupo no se lograron identificar las edades de 7 personas, por lo que se catalogaron como "sin datos". A continuación se presenta la información desglosada por rango de edad:

Tabla 8. Rango de edad	Encuestas aplicadas					
	18-29	30-59	60 y más	SD	Total	%
Si	979	778	54	7	1,818	91.77
No	37	46	2	0	85	4.29
SD	37	35	6	0	78	3.93
Total	1,053	859	62	7	1,981	100

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

Es satisfactorio conocer que el trabajo realizado por la CDHEQROO a través de stands informativos, cursos, talleres, pláticas, conferencias, seminarios y diplomados, han logrado incidir en la ciudadanía. Sin embargo, es compromiso de este organismo redoblar esfuerzos para continuar con esta importante tarea de promover y difundir los derechos humanos a toda la sociedad, a sabiendas que es un proceso largo, pero no imposible.

Pregunta 1: ¿Ha escuchado hablar de los Derechos Humanos?

En Quintana Roo el 91.77% de las personas encuestadas afirmaron haber escuchado sobre los derechos humanos; concentrándose el mayor número de señalamientos principalmente en hombres y mujeres de entre 18 y 29 años.



6.2 Cuando **escucha “derechos humanos” ¿Con qué lo asocia principalmente?**

Una vez que sabemos que más del 90% de la población encuestada ha escuchado hablar sobre los derechos humanos, se solicitó al grupo participante que indicara las tres principales acepciones con las que asocia a los derechos humanos. Entre las opciones se encontraban: 1) defensa de los ciudadanos, 2) lucha contra la discriminación, 3) obstáculo a la seguridad, 4) lucha contra la impunidad, 5) defensa de los delincuentes y 6) Otro, este último se agregó para que expresaran libremente lo que a su criterio considerarán.

Al procesar y sistematizar todas las encuestas, se identificó que alrededor del 8% de las y los participantes no seleccionaron las tres principales acepciones con las que asociaban a los derechos humanos, mientras que el 92% siguió las instrucciones correctamente. Con base en lo anterior se determinó que las ideas positivas sobre el término “derechos humanos” referido por la población encuestada fue más recurrente, dejando a un lado aquellos conceptos negativos con los que normalmente se había identificado a los derechos humanos: “defensa de los delincuentes” y/o “obstáculo a la seguridad”.

Tabla 9. ¿Con qué asocia la palabra derechos humanos?

No.	Pregunta 2	Respuestas	%
1.	Defensa de los ciudadanos	1,794	30.18
2.	Lucha contra la discriminación	1,633	27.47
3.	Lucha contra la impunidad	1,283	21.58
4.	Defensa de los delincuentes	340	5.72
5.	Un obstáculo a la seguridad	318	5.35
6.	Otro ¹⁰	83	1.39
7.	SD	492	8.27
	Total	5,943	100

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

Pregunta 2: Cuando escucha “derechos humanos”

¿Con qué lo asocia principalmente?

Alrededor del 80% del total de los señalamientos se posicionaron como acepciones positivas, por lo que la población encuestada consideró que los derechos humanos se asocian principalmente con defensa de los ciudadanos, lucha contra la discriminación y lucha contra la impunidad.

53.95% indicaron que derechos humanos se asocia con defensa de los ciudadanos.





51.76% indicaron que derechos humanos se asocia con defensa de los delincuentes.

¹⁰ En este rubro las y los participantes incluyeron términos relacionados con protección, gobierno, libertades, marginación, desigualdad, distinción, violencia, desconfianza, obstáculo contra la discriminación, entre otras; esto se debe a que este espacio quedó abierto para que registraran aquellas respuestas que la población encuestada considerara de manera espontánea y no se encontrara señalada en la acepciones anteriores.

6.3 De los derechos humanos ¿Cuáles considera que son los más importantes?

Es indispensable conocer e identificar los derechos humanos que la población encuestada reconocer como propios. Por tal motivo, en el contenido del cuestionario se adicionó una pregunta abierta con la finalidad de que cada participante indicara al menos un derecho humano con el que este familiarizado. En ese sentido, alrededor del 14% de las y los participantes no contestaron la pregunta, por lo que únicamente el 85.67% expresó su respuesta, a partir de la cual se obtuvieron los siguientes datos:

Tabla 10. Derecho Humano más importante	Encuestas aplicadas				
	Mujeres 	Hombres 	SD	Total	%
Derecho a la vida y/o una vida digna.	152	126	1	279	14.08
Derecho a las libertades.	131	103	0	234	11.81
Derecho a la igualdad y no discriminación.	130	102	1	233	11.76
Defensa de los ciudadanos y sus derechos.	112	109	0	221	11.15
Derecho a la educación.	70	71	0	141	7.11
Derecho a la salud.	65	60	0	125	6.30
Todos los derechos humanos son importantes.	46	46	0	92	4.64
Derecho a tener una familia y/u hogar.	43	33	0	76	3.83
Derecho a la seguridad y justicia.	35	27	0	62	3.12
Derecho al trabajo y salario digno.	26	34	1	61	3.07
Derecho al respeto.	29	26	0	55	2.77
Derecho a la alimentación.	14	8	0	22	1.11
Lucha contra la impunidad.	10	9	0	19	0.95
Derecho a la dignidad y/o trato digno.	7	7	0	14	0.70
Derechos de la infancia.	9	5	0	14	0.70
Otros ¹¹	31	18	0	49	2.47
No sabe y/o no contestó.	159	125	0	284	14.33
Total	1,069	909	3	1,981	100

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

¹¹ Este rubro incluye derecho de las mujeres, derecho a la identidad, derecho a la información, derecho al voto, derecho a la propiedad, derecho de petición, derechos agrarios, derechos de las personas con discapacidad, derechos sexuales y reproductivos, derecho a la comunicación, derecho al deporte y derechos de las personas migrantes y/o extranjeras.

Pregunta 3: De los derechos humanos
¿Cuáles considera que son los más importantes?

En Quintana Roo el 48.8% de la población encuestada consideró que el derecho a la vida, el derecho a las libertades, así como el derecho a la igualdad y no discriminación son los derechos humanos más importantes.

7. Percepción sobre la discriminación

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado la existencia de una relación inquebrantable entre los derechos humanos y el principio de igualdad y no discriminación, pues son condiciones básicas para el pleno goce y ejercicio de los derechos. Por ello, es necesario identificar desde el punto de vista de las y los participantes por qué se discrimina, cuando se discrimina y a quién se discrimina, nos arroja una aproximación de las situaciones que originan los actos discriminatorios en nuestra vida diaria, que muchas veces no percibimos o lo consideramos común, debido a que se desarrollan en lugares básicos de aprendizaje como son la familia, la escuela, el trabajo, por mencionar algunos.

“Las prácticas discriminatorias se encuentran presentes en todos los ámbitos de la sociedad, por lo que su prevención y eliminación implica no sólo la transformación de las condiciones estructurales de desigualdad e injusticia, sino también un compromiso con la modificación de las pautas culturales y sociales que provocan la permanencia de las asimetrías, la marginación y la discriminación”¹².

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece que el principio de no discriminación es reconocida como “... uno de los valores superiores del orden jurídico mexicano, lo que significa que ha de servir de criterio básico para la producción normativa y su posterior interpretación y aplicación...”¹³

¹² Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED, El derecho a la no discriminación en México, Guía del participante.

¹³ Suprema Corte de Justicia de la Nación: 2004; 99. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, t. XXVIII, octubre de 2004, p.99.

La discriminación, desde el punto de vista de Rodríguez Zepeda, es toda aquella "conducta, culturalmente fundada, y sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o un grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o de un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales".¹⁴

En México, la discriminación¹⁵ tiene muchas caras, por lo que se presenta de distintas y variadas formas como son: pobreza, desigualdad, machismo, intolerancia, entre otros, dirigidos principalmente a personas homosexuales, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y grupos pertenecientes a pueblos indígenas.

7.1 Aproximaciones sobre discriminación en Quintana Roo

El personal de la Comisión que realizó el trabajo de campo, solicitó a las y los participantes que reflexionaran sobre sus situaciones cotidianas y sus experiencias personales respecto a la discriminación.

A partir de ello, la primera pregunta a analizar dentro del presente bloque se diseñó con la finalidad de indagar los conocimientos que cada persona tiene acerca de la discriminación. En ese sentido, el 63.80% del total de las y los participantes refirió que sí habían escuchado, visto o leído algún artículo sobre discriminación, mientras que el 30.13% indicó que no. El 6.05% no contestó el cuestionamiento, reservándose el derecho a opinar al respecto.

¹⁴ Jesús Rodríguez Zepeda. Un marco teórico para la discriminación. México, CONAPRED, 2006, disponible en: [http://www.conapred.org.mx/redes/documentos_cedoc/E0002\(1\).Pdf](http://www.conapred.org.mx/redes/documentos_cedoc/E0002(1).Pdf)

¹⁵ Discriminación: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.(Artículo 1 fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación)

A continuación se presenta la información obtenida a través de las encuestas, desglosada por sexo y rango de edad de los participantes.

Tabla 11. En el último año ¿Usted ha escuchado, visto o leído algo sobre discriminación?						
Particularidades		Si	No	SD	Total	%
Sexo	Mujer	683	326	60	1,069	53.96
	Hombre	579	270	60	909	45.88
	S/D	2	1	0	3	0.15
	Total	1,264	597	120	1,981	100
Rango de edad	18-29	667	328	58	1,053	53.15
	30-59	561	240	58	859	43.36
	60 y más	30	28	4	62	3.12
	SD	6	1	0	7	0.35
	Total	1,264	859	120	1,981	100

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

54% indicaron que han escuchado, visto o leído sobre discriminación en Quintana Roo.



45.8% indicaron que han escuchado, visto o leído sobre discriminación en Quintana Roo.

Posteriormente se solicitó a cada participante que indicaran tres acepciones con las que asocian el término "discriminación", para ello se proporcionaron 10 opciones: 1) marginación, 2) diferencia, 3) distinción, 4) preferencia, 5) violencia, 6) apartamiento, 7) exclusión, 8) segregación, 9) desigualdad y 10) racismo.

Del análisis de los datos obtenidos se determinó que alrededor del 31% de las y los participantes indicaron una sola opción, por lo que no siguieron correctamente las instrucciones, mientras que el 69% indicó tres palabras de las opciones presentadas. Así, se llegó a la conclusión que el término "discriminación" se asocia principalmente con marginación, diferencia y desigualdad, como se muestra a continuación:

Tabla 12. **Acepciones con las que principalmente se asocia el término “discriminación”**

No.	Respuestas	Total	%
1.	Marginación	680	16.68
2.	Diferencia	593	14.55
3.	Desigualdad	550	13.49
4.	Violencia	458	11.23
5.	Exclusión	452	11.09
6.	Distinción	442	10.84
7.	Preferencia	364	8.93
8.	Racismo	312	7.65
9.	Apartamiento	135	3.31
10.	Segregación	89	2.18
	Total	4,075	100

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

Pregunta 4: **Quando escucha la palabra “discriminación”**
¿Con qué lo asocia principalmente?

En Quintana Roo, la discriminación es asociada principalmente con la marginación, la diferencia y la desigualdad, seguido de la violencia y la exclusión.

7.2 ¿Qué tanta discriminación considera que existe en el Estado?



Dentro de la encuesta se formuló una pregunta para que la persona calificara desde su perspectiva, en una escala del “0” al “10” la cantidad de discriminación que existe en Quintana Roo, donde cero indicaba que no hay discriminación y diez que existe un nivel elevado de discriminación en la entidad. Tomando en consideración la referencia anterior, se obtuvo el registro 1,956 personas, en tanto que 25 no otorgaron una calificación al respecto.

Del procesamiento y análisis de la información, se concluyó que la población encuestada otorgó un promedio de calificación de 6.93 a Quintana Roo, lo que significa que desde su perspectiva existe un nivel considerablemente alto de discriminación en la entidad.



Desagregando los datos en función de la calificación otorgada por las y los participantes, se determinó que 256 personas, un poco más del 12% indicó niveles bajos de discriminación; mientras que 1,700 otorgaron calificaciones altas. 25 personas omitieron calificar la pregunta.

Tabla 13. Calificación asignada a Quintana Roo en el tema de la discriminación

Calificación	Mujeres 	Hombres 	SD	Total	%
0	4	3	0	7	0.35
1	10	8	0	18	0.90
2	21	31	0	52	2.62
3	32	39	0	71	3.58
4	54	54	0	108	5.45
5	133	127	0	260	13.12
6	115	93	0	208	10.49
7	170	182	0	352	17.76
8	239	164	3	406	20.49
9	118	96	0	214	10.80
10	160	100	0	260	13.12
SD	13	12	0	25	1.26
Total	1,069	909	3	1,981	100

} 256 personas (ratings 0-4)
} 1,700 personas (ratings 5-10)

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

7.3 Supuestos en los que se presentan actos discriminatorios en Quintana Roo

Una vez que conocemos la opinión de las personas entrevistadas sobre la existencia notable de discriminación en Quintana Roo, se cuestionó sobre los motivos por los que existen mayores probabilidades de ser discriminados. Para ello, se proporcionó 23 supuestos, siendo estos los siguientes: 1) por el color de la piel, 2) por la estatura, 3) por hablar maya, 4) por ser integrantes de una comunidad o pueblo indígena, 5) por ser persona extranjera, 6) por ser lesbiana, 7) por venir de otra ciudad del territorio mexicano, 8) por ser mujer, 9) por ser hombre, 10) por ser niña, 11) por ser niño, 12) por ser joven, 13) por ser gay/homosexual, 14) por ser persona adulta mayor, 15) por ser trabajadora del hogar, 16) por portar vestimenta típica de la península de Yucatán, 17) por ser persona con discapacidad, 18) por la apariencia, 19) por ser ama de casa, 20) por ser bisexual, 21) por ser pobre, 22) por la religión y 23) por tener o portar VIH/SIDA.

Con base en los datos proporcionados se estimó que 7 de cada 10 personas encuestadas indicó que existe discriminación por ser gay/homosexual, por la apariencia, por ser pobre, por tener o portar VIH/SIDA y por ser integrante de una comunidad o pueblo indígena. Mientras que 6 de cada 10 participantes consideró que se discrimina por ser una persona con discapacidad, por ser lesbiana, por hablar maya, por el color de la piel y por ser bisexual.

Reorganizando la información generada, de mayor a menor, y de acuerdo con el sentir de las y los encuestados, se obtuvo lo siguiente:

Tabla 14. Casos en los que puede o no existir discriminación		
Supuestos	Si	No
1. Por ser gay/homosexual.	1,557	424
2. Por la apariencia.	1,467	514
3. Por ser pobre.	1,446	535
4. Por tener VIH/SIDA.	1,411	570
5. Por ser integrante de una comunidad o pueblo indígena.	1,393	588
6. Por ser persona con discapacidad.	1,302	679

7. Por ser lesbiana.	1,292	689
8. Por hablar maya.	1,275	706
9. Por el color de la piel.	1,257	724
10. Por ser persona bisexual.	1,164	817
11. Por ser persona adulta mayor.	1,048	933
12. Por la religión.	1,037	944
13. Por portar vestimenta típica de la península de Yucatán.	964	1,017
14. Por ser mujer.	846	1,135
15. Por la estatura.	801	1,180
16. Por venir de otra ciudad de México.	690	1,291
17. Por ser una persona trabajadora del hogar.	597	1,384
18. Por ser joven.	558	1,423
19. Por ser niña.	554	1,427
20. Por ser persona extranjera.	499	1,482
21. Por ser ama de casa.	477	1,504
22. Por ser niño.	396	1,585
23. Por ser hombre.	349	1,632
Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.		

Es imperante mencionar que las personas adultas mayores se ubicaron en lugar número 11 con 1,048 señalamientos. De igual forma, destaca la apreciación que arroja el estudio en el cual 8 de cada 10 personas afirmaron que los hombres en Quintana Roo no sufren discriminación, quedando en el lugar 23 de la tabla. En caso contrario, con 846 señalamientos, ubicándose en la posición 14 se encuentran las mujeres, quienes cotidianamente viven algún tipo de discriminación.

Como complemento a los supuestos establecidos con anterioridad, se incorporó un apartado adicional denominado "otro", en caso de que las y los participantes decidieran mencionar de manera libre un supuesto adicional. Bajo ese criterio se obtuvo la información que se desglosa a continuación:

Tabla 15. Otros casos en los que puede existir discriminación

Supuestos adicionales	Total	%
1. Oficio y/o profesión	9	22.50
2. Ideología política	7	17.50
3. Nivel académico	5	12.50
4. Nivel socio-económico	5	12.50
5. Todo	4	10
6. Edad	3	7.5
7. Migrante	3	7.5
8. Antecedentes penales	2	5
9. Tipo de expresión	2	5
Total	40	0

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

Pregunta 7: ¿En qué casos/supuestos considera que existe discriminación en Quintana Roo?

La población encuestada indicó que en Quintana Roo existe discriminación por ser gay/homosexual, por la apariencia, por ser pobre, por tener o portar VIH/SIDA y por ser integrante de una comunidad o pueblo indígena.

Conocer la opinión y vivencia de cada participante fue de vital importancia, ya que sólo a través de su percepción e ideas sobre la discriminación logramos saber si habían sido, en algún momento de sus vidas, víctimas de discriminación. El 55.93% (1,108 personas) indicaron que al momento de realizar la encuesta no habían sido discriminados, el 41.39% (820 personas) afirmaron haber estado en una situación de vulnerabilidad lo que propició que fueran víctimas de discriminación y el 2.67% (53 personas) se reservó el derecho de emitir su opinión al respecto.

Tabla 16. En lo personal ¿Usted ha sido discriminado?

Particularidades		Si	No	SD	Total	%
Sexo	Mujer	430	612	27	1,069	53.96
	Hombre	390	493	26	909	45.88
	S/D	0	3	0	3	0.15
	Total	820	1,108	53	1,981	100
Rango de edad	18-29	418	610	25	1,053	53.15
	30-59	361	473	25	859	43.36
	60 y más	38	22	2	62	3.12
	SD	3	3	1	7	0.35
	Total	820	1,108	53	1,981	100
Estudios	Sin estudios	2	5	0	7	0.35
	Educación básica	430	639	34	1,103	55.67
	Educación superior	370	443	18	831	41.94
	SD	18	21	1	40	2.01
	Total	820	1,108	53	1,981	100

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

Del total de personas que indicaron haber sido discriminadas 430 fueron mujeres y 390 hombres, respecto al rango de edad la mayor concentración de personas se encuentra en el rango de entre 18 a 29 años.

52.43% han sido discriminadas.



47.56% han sido discriminados.

Pregunta 9: En lo personal ¿Usted ha sido discriminado?

En Quintana Roo, 820 personas (430 mujeres y 390 hombres), es decir el 41.39% de la población participante, afirmó haber sido víctimas de discriminación en algún momento de sus vidas.

En complemento a los datos presentados, se solicitó a cada participante que indicara el lugar o lugares donde fueron víctimas de discriminación. Para tal caso, se enlistaron 11 supuestos, a saber: 1) en el trabajo, 2) en un lugar público, 3) en la familia, 4) en centros educativos, 5) en instituciones públicas; 6) en centros comerciales, 7) en instituciones privadas, 8) en centros religiosos, 9) en hoteles y restaurantes, 10) en antros o discotecas y 11) en la calle.

A partir del análisis de la información se concluyó que de 820 participantes, señalados en la tabla 16, 11 personas (5 mujeres y 6 hombres) no indicaron donde fueron discriminados, por lo que únicamente se cuenta con registros generados por 809 persona, quienes indicaron que los 5 lugares más comunes donde han sufrido actos discriminatorios son: dentro de sus centros de trabajo, lugares públicos, centros educativos, al interior de la familia y en las instituciones públicas, tal y como se muestra a continuación:

No.	Tabla 17. ¿En dónde fue discriminado?	Respuestas	
		Total	%
1.	En el trabajo.	304	25.91
2.	En un lugar público.	284	24.21
3.	Centros educativos.	199	16.96
4.	En la familia.	133	11.33
5.	Instituciones públicas.	105	8.95
6.	Centros comerciales.	79	6.73
7.	Institución privada.	44	3.75
8.	Hoteles y restaurantes.	7	0.59
9.	Antros y discotecas.	5	0.42
10.	Centros religiosos.	2	0.17
11.	Calles	0	0
12.	SD	11	0.93
Total		1,173	100

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

Pregunta 10: ¿En dónde ha sido discriminado?

Los centros de trabajos y los espacios públicos son considerados los lugares donde se realizan mayores actos discriminatorios con el 25.91% y 24.21% de señalamientos respectivamente, en conjunto representan alrededor del 50% del total de respuestas proporcionadas por la población encuestada.

98.83% indicaron el lugar o lugares donde fueron discriminadas.



98.46% indicaron el lugar o lugares donde fueron discriminados

Tomando en cuenta a las personas que indicaron haber sufrido discriminación y el lugar donde habían ocurrido los hechos, se les invitó a manifestar libremente el o los motivos que originaron dichos actos discriminatorios. Planteándose para tal efecto, 7 supuestos existiendo la posibilidad de indicar uno o varios según sea el caso y adicionalmente se incorporó un apartado denominado “otro” con la finalidad de que la población entrevistada mencionara algún supuesto adicional.

Al presente cuestionamiento, la participación de las personas fue menor, como hemos mencionado 820 personas indicaron haber sufrido algún acto discriminatorio, pero únicamente 809 señalaron el lugar donde ocurrieron los hechos, y al indagar en los motivos solamente 779 proporcionaron información.

La tabla que se muestra a continuación corresponde a los datos desagregados por cada uno de los supuestos o motivos por los cuales la población participante ha sido discriminada, ordenado dicha información de mayor a menor como se muestra a continuación:

No.	Tabla 18. ¿Por qué motivo fue discriminado?	Total	%
1.	Por ser mujer.	210	26.95
2.	Por el color de la piel.	104	13.35
3.	Por ser LGBTTTI.	58	7.44
4.	Por ser persona indígena.	51	6.54
5.	Por ser persona adulta mayor.	50	6.41
6.	Otro: apariencia física	48	6.16
7.	Por ser persona con discapacidad.	35	4.49
8.	Otro: nivel socioeconómico.	28	3.59
9.	Por ser migrante o refugiado.	27	3.46
10.	Otro: cuestiones laborales.	24	3.08
11.	Otro: por la vestimenta.	22	2.82
12.	Otro: ideología religiosa.	19	2.43
13.	Otro: por la estatura.	18	2.31
14.	Otro: por la edad.	15	1.92
15.	Otro: por la forma de pensar.	15	1.92
16.	Otro: por ser mexicano.	12	1.54
17.	Otro: por no ser quintanarroense.	9	1.15
18.	Otro: por tener estudios.	8	1.02
19.	Otro: estado civil.	4	0.51
20.	Otro: no tener estudios.	4	0.51
21.	Otro: por ser diferente.	4	0.51
22.	Otros ¹⁶	14	1.79
Total		779	100

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.



¹⁶ Otros con tres menciones o menos; por el estado de salud (3), por ser hombre (3), por estar embarazada (2), por la ideología partidista (2), por tener tatuajes (2), por tener antecedentes penales (1) y por ser una persona zurda (1).

Pregunta 11: ¿Por qué motivo fue discriminado?

De acuerdo con el mayor número de respuestas señaladas por las y los participantes se concluyó que el hecho de ser mujer y el color de la piel son los motivos más recurrentes por los cuales han sido discriminados.

Considerando las respuestas anteriores, se cuestionó a la población participante sobre las acciones emprendidas, es decir cómo reaccionaron y qué hicieron ante los hechos suscitados. Para ello, se propuso 5 posibles respuestas: 1) ignoró a la persona, 2) habló con la persona, 3) se retiró del lugar, 4) denunció el hecho y 5) reaccionó de forma violenta; adicionalmente se contempló un apartado denominado "otro", con la finalidad de agregar una respuesta adicional.

Con base en lo anterior, se determinó que del total de las personas que indicaron haber sido discriminadas (820 participantes), únicamente 797 (97.19%) si mencionaron la o las acciones realizadas ante los hechos, mientras que 23 personas (2.80%) no brindaron información, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 19. Acción (es) realizada (s)	Respuestas			
	Mujeres 	Hombres 	Total	%
1) Ignoró a la persona.	248	242	490	61.48
2) Habló con la persona.	62	49	111	13.92
3) Se retiró del lugar.	54	45	99	12.42
4) Denunció el hecho.	30	13	43	5.39
5) Reaccionó de forma violenta.	21	18	39	4.89
6) Otros ¹⁷	2	13	15	1.88
Total	417	380	797	100

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

¹⁷ Incluye otras menciones como: solicitar alternativas de solución, meditar sobre lo ocurrido y afectarle física y emocionalmente.

Pregunta 12: ¿Qué hizo al respecto?

797 personas indicaron libre y expresamente las acciones emprendidas ante los actos discriminatorios vividos, destaca que el 61.48% de la población participante refirió haber ignorado a la persona, mientras que el 13.92% aseguró haber hablado con la o el agresor y el 12.42% se retiró del lugar.

De igual forma, se incorporó un bloque de dos preguntas con el propósito de conocer si las y los encuestados conocían a alguna persona cercana, ya sean amistades, familiares, compañeros de trabajo, que hayan sido víctimas de discriminación.

Al analizar la información, se observó que 125 personas no respondieron la pregunta, por lo que únicamente 1,696 generaron información, de estos últimos el 48.9% refirió que nadie cercano había sido discriminado, mientras que el 44% de las y los participantes señalaron que si conocían a alguna persona cercana que haya sido discriminada.

Tabla 20. ¿Alguien cercano a usted alguna vez ha sido discriminado?



Particularidades		Si	No	SD	Total	%
Sexo	Mujer	500	515	54	1,069	53.96
	Hombre	388	450	71	909	45.88
	S/D	0	3	0	3	0.15
	Total	888	968	125	1,981	100
Rango de edad	18-29	507	497	49	1,053	53.15
	30-59	348	444	67	859	43.36
	60 y más	29	27	6	62	3.12
	SD	4	0	3	7	0.35
	Total	888	968	125	1,981	100

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

Pregunta 13: ¿Alguna persona cercana a usted ha sido discriminada alguna vez?

El 44% del total de personas encuestadas señalaron que si conocían a alguna persona cercana que haya sido discriminada. El 56.30% corresponde a menciones hechas por mujeres y el 43.69% de referencias fueron generadas por hombres.

A las 888 personas que indicaron tener a alguien cercano que vivió algún acto discriminatorio, se les cuestionó si sabían cómo habían reaccionado las personas afectadas. Con las respuestas de cada participante se obtuvo la información que se presenta a continuación:

No.	Tabla 21. Acción (es) realizada (s)	Respuestas			
		Mujeres 	Hombres 	Total	%
1.	Ignoró a la persona.	272	217	489	55.06
2.	Habló con la persona.	73	64	137	15.42
3.	Se retiró del lugar.	77	41	118	13.28
4.	Reaccionó de forma violenta.	48	41	89	10.02
5.	Denunció el hecho.	15	14	29	3.26
6.	Otros ¹⁸	6	5	11	1.23
7.	SD ¹⁹	9	6	15	1.68
	Total	500	388	888	100

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

¹⁸ Incluye otras menciones como: "le afectó física y mentalmente" (8), "no hizo nada" (2) y "todas las mencionadas (1).

¹⁹ Indicaron que si sabían que acciones realizaron las personas afectadas pero no indicaron información al respecto por lo que se agrupó como sin dato (SD)

Pregunta 14: ¿Qué hizo la persona al respecto?

El 61.48% de la población participante refirió que su familiar, amistad o persona cercana que fue víctima de discriminación ignoró a la persona, el 13.92% aseguró haber hablado con la o el agresor y el 12.42% se retiró del lugar.

Para concluir este bloque de preguntas, se solicitó la opinión general de las y los participantes para que señalaran de acuerdo a sus experiencias donde se discrimina más, dándoles la opción de seleccionar uno o varios supuestos entre las que se encuentran: 1) medios de comunicación, 2) clínicas, hospitales y centros de salud, 3) centros educativos, 4) antros y salones de baile, 5) hogar, 6) Calle (plazas y parques), 7) Cárceles, 8) medios de transporte, 9) centros departamentales y/o comerciales, 10) centros religiosos y 11) centros deportivos. Adicionalmente se incorporó el apartado denominado "Otros" con la finalidad de que cada participante señalara otra respuesta no considerada en las anteriores. En ese sentido, y de acuerdo a los datos generados por las encuestas, se reorganizó la información de mayor a menor obteniendo lo siguiente:

Tabla 22. ¿Dónde considera que se discrimina más?	Respuestas	
	Total	%
1. En centros educativos.	950	16.54
2. En medios de comunicación.	823	14.33
3. En clínicas, hospitales y centros de salud.	814	14.17
4. En la calle (plazas y parques).	628	10.93
5. En medios de transporte.	509	8.86
6. En centros departamentales y/o comerciales.	448	7.80
7. En cárceles.	425	7.40
8. En antros y salones de baile.	414	7.21
9. En los hogares.	309	5.38
10. En centros religiosos.	225	3.91
11. En centros deportivos.	121	2.10
12. Otros ²⁰	66	1.14
Total	5,741	100

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

²⁰ Este rubro incluye señalamientos como: en el trabajo y centros laborales, en oficinas públicas, en los hoteles y en las playas.

¿Dónde se discrimina más?

Las mujeres indicaron que se discrimina más en los centros educativos, medios de comunicación, clínicas, plazas y parques, medios de transporte, hogares y centros religiosos



Los hombres indicaron que se discrimina más en los antros y salones de baile, las cárceles y los centros deportivos.

Pregunta 15: ¿Dónde se discrimina más?

A juicio de la población encuestada son los centros educativos el lugar donde se realizan el mayor número de actos discriminatorios, seguido de los medios de comunicación, así como de las clínicas, hospitales y centros de salud.

8. Propuestas ciudadanas

Finalmente, se solicitó a cada participante que refiriera dentro de la escala del "1" al "3" si como habitantes de Quintana Roo podemos hacer algo para resolver el problema de discriminación que existe en nuestra entidad; para tal efecto 1 equivaldría a decir que podemos hacer "mucho", 2 "poco" y 3 "nada".



Una vez analizados los datos, se determinó que participaron alrededor de 1,888 personas de 1,981; lo que equivale al 95.30% del total de la población encuestada. El 4.7% no respondió la pregunta.

Cómo habitantes de Quintana Roo ¿Podemos hacer algo para resolver el problema de discriminación en la entidad?

73.15% indicaron que podemos hacer mucho para contrarrestar el problema.



71.17% indicaron que podemos hacer mucho para contrarrestar el problema.

No.	Tabla 23. Como habitantes de Quintana Roo ¿podemos hacer algo para resolver el problema de discriminación en la entidad?	Respuestas				
		Mujeres 	Hombres 	SD	Total	%
1.	Mucho	782	647	2	1,431	72.2
2.	Poco	212	204	1	417	21.1
3.	Nada	23	17	0	40	2
4.	SD	52	41	0	93	4.7
Total		1,069	909	3	1,981	100

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

Con relación a la tabla anterior, se observa que alrededor del 72% de las personas indicó que podemos hacer mucho como habitantes de Quintana Roo para resolver el problema de discriminación; el 21% señaló que podemos hacer poco al respecto y únicamente el 2% señaló que no podemos hacer nada para prevenir y/o erradicar el problema de discriminación en nuestra entidad.

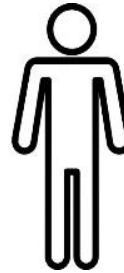
Concadenada a la pregunta anterior, se invitó a cada participante para que compartieran una propuesta para prevenir y eliminar la discriminación. Es importante mencionar que del total de personas encuestadas únicamente el 86.6%, es decir 1,717 de las y los encuestados elaboraron una propuesta, dividiéndose en dos grandes rubros: acciones internas y acciones externas. Entre las primeras, podemos señalar aquellas que dependen exclusivamente del individuo, como son: “ser más conscientes sobre la discriminación, respetar, tolerar e informarnos” y “alzar la voz o denunciar los hechos”; en cuanto a las segundas, se encuentran aquellas acciones mediante las cuales se pueden realizar campañas de promoción y difusión sobre el tema y reformar y/o crear leyes con sanciones más severas para quienes discriminan.

No.	Tabla 24. Propuestas ciudadanas	Menciones	%
1.	Campañas de promoción y difusión. ²¹	831	48.39
2.	Ser más conscientes, cambiar nosotros mismos ²² .	544	31.68
3.	Reformar y/o crear leyes ²³ .	193	11.24
4.	Alzar la voz y denunciar ²⁴ .	149	8.67
Total		1,717	100

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

Cómo habitantes de Quintana Roo ¿Qué podemos hacer para prevenir y eliminar la discriminación en nuestra entidad?

53.18% indicaron que deben diseñarse e implementarse campañas de promoción, difusión y sensibilización.



52.84% indicaron que deben crearse nuevas leyes o reformar las existentes con sanciones severas para quienes cometen actos discriminatorios.

Preguntas 6 y 16: ¿Qué podemos hacer para prevenir y eliminar la discriminación en Quintana Roo?

El 72.2% del total de la población encuestada considera que como habitantes de Quintana Roo podemos hacer mucho para combatir la discriminación, entre las propuestas para erradicarla se encuentran las campañas de sensibilización para ser más conscientes sobre esta problemática.

²¹ Campañas de promoción, capacitación y sensibilización sobre los derechos humanos y la prevención de la discriminación, dirigida a la población en general, servidores públicos, estudiantes, personas del sector empresarial y trabajadores del sector turístico principalmente.

²² Ser más conscientes con el tema e informarnos, para lograr un cambio en nosotros mismos y así poder ser más respetuosos y tolerantes.

²³ Además de creación de leyes o reformar las existentes con sanciones más severas, se propuso crear e implementar políticas públicas incluyentes y programas reales sobre el tema.

²⁴ Alzar la voz y denunciar los hechos discriminatorios, exigir y demandar a las autoridades el cumplimiento de la ley y la debida atención a las personas que la han padecido y a quienes la ejercen.

Desglosando las propuestas presentadas por municipios, tenemos que las y los participantes de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Felipe Carrillo Puerto, Cozumel, José María Morelos, Bacalar y Lázaro Cárdenas señalaron principalmente el diseño e implementación de campañas de promoción, capacitación y sensibilización sobre los derechos humanos y la prevención de la discriminación como la medida más eficaz para resolver el problema de discriminación en la entidad.

Por su parte, la población encuestada de los municipios de Tulum e Isla Mujeres consideró que cada persona debe ser más consciente sobre esta problemática, por lo que la forma más enérgica de disminuir y erradicar la discriminación en Quintana Roo inicia por nosotros mismos, lograr un cambio interior, con miras a ser más tolerantes y respetuosos hacia los demás.

Tabla 25. Propuestas ciudadanas recibidas por municipio	Respuestas					
	I	II	III	IV	Total	%
1. Benito Juárez	340	289	87	86	802	46.70
2. Othón P. Blanco	148	63	28	15	254	14.79
3. Solidaridad	86	61	28	19	194	11.29
4. Felipe Carrillo Puerto	74	23	11	6	114	6.63
5. Cozumel	58	16	6	6	86	5.00
6. José María Morelos	44	13	9	4	70	4.07
7. Bacalar	29	25	10	5	69	4.01
8. Lázaro Cárdenas	29	17	9	5	60	3.49
9. Tulum	11	22	4	2	39	2.27
10. Isla Mujeres	12	15	1	1	29	1.68
Total	831	544	193	149	1,717	100

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

Analizando el número total de propuestas recibidas por municipio, en razón del número de encuestas aplicadas, se concluye que la población encuestada en Lázaro Cárdenas y José María Morelos participó al 100% proporcionando propuestas para resolver el problema de discriminación que actualmente existe en Quintana Roo; seguido de Felipe Carrillo Puerto con el 95%, Benito Juárez con el 91.65%, Bacalar con el 86.25%, Othón P. Blanco 83% y Solidaridad 81.17%; entre los municipios en donde se hicieron menos propuestas se encuentran Isla Mujeres con el 72.5%, Cozumel con el 71.07% y Tulum con el 55.71%.

Tabla 26. Total de encuestas aplicadas y propuestas ciudadanas recibidas en Quintana Roo			
Municipio	Encuestas aplicadas	Encuestas con propuestas ciudadanas	Encuestas sin Propuestas ciudadanas
Benito Juárez	875	802	73
Othón P. Blanco	306	254	52
Solidaridad	239	194	45
Cozumel	121	86	35
Felipe Carrillo Puerto	120	114	6
Bacalar	80	69	11
Tulum	70	39	31
José María Morelos	70	70	0
Lázaro Cárdenas	60	60	0
Isla Mujeres	40	29	11
Total	1,981	1,717	264
Porcentaje	100	86.67	13.32

Fuente: Creación propia con base en los resultados de la EDHD 2016.

9. Conclusiones

1) Las mujeres fueron más participativas que los hombres al momento de invitarlos a responder la encuesta, ya que de las 1,981 personas encuestadas, el 54% corresponde a mujeres y el 46% a los hombres.

2) En lo que respecta a la edad, el 53% de las personas al momento de realizar la encuesta tenían entre 18 y 29 años, el 44% tenían entre 30 y 59 años y el 3% restante tenían arriba de 60 años. Desglosando la información anterior, se observó que las personas entre 20 y 29 años fueron quienes participaron más en este ejercicio de opinión.

3) El 99.6% del total de personas encuestadas contaban con algún nivel de escolaridad, mientras que el 0.4% indicó que no contaban con estudios. Conforme a lo anterior, se determinó que el 38.41% indicó tener estudios de licenciatura, seguido del 32.55% con nivel preparatoria, 17.11% con secundaria, 6% primaria, 3.53% señaló contar con otros estudios (como son carreras técnicas, posgrados, doctorados), 0.35% sin estudios y 2% no refirió nivel de escolaridad en el instrumento de encuesta.

4) En el rubro referente a los derechos humanos, alrededor del 92% de las personas manifestaron haber escuchado hablar sobre este tema, mientras que el 4.29% desconoce al respecto y el 3.93% omitió dar una la respuesta. Específicamente las personas entre 18 y 29 años son quienes están más familiarizados con los derechos humanos, ya que 979 de las y los entrevistados señalaron haber escuchado sobre el tema.

5) Alrededor del 80% del total de los señalamientos se posicionaron como acepciones positivas, por lo que la población encuestada consideró que los derechos humanos se asocian principalmente con defensa de los ciudadanos, lucha contra la discriminación y lucha contra la impunidad.

Al analizar los datos en razón del sexo de cada participante, se determinó que el 53.95% de las mujeres indicaron que los derechos humanos se asocia con “defensa de los ciudadanos”, mientras que el 51.76% de los hombres indicaron que el término lo relaciona con “defensa de los delincuentes”.

6) Únicamente el 85.67% de la población encuestada indicó al menos un derecho humano con el que está familiarizado, por lo que el 14.33% no registró alguna respuesta. Derivado de lo anterior se determinó que alrededor del 49% de las personas consideran que el “Derecho a la vida y/o a una vida digna”, “derecho a la libertad”, “derecho a la igualdad y no discriminación son los más importantes, superando al “derecho a la educación”, “derecho a la salud”, entre otros.

7) El 63.80% del total de las y los participantes refirió que sí habían escuchado, visto o leído algún artículo sobre discriminación, mientras que el 30.13% indicó que no. El 6.05% no contestó el cuestionamiento, reservándose el derecho a opinar al respecto.

8) Al preguntarle a cada participante con que asocia principalmente la palabra “discriminación” se observó que marginación, diferencia y desigualdad son las nociones más recurrentes, seguido de la violencia y exclusión.

9) En cuanto a la percepción de discriminación en Quintana Roo, se observó que alrededor de 1,700 personas asignaron una calificación superior a 5, mientras que 256 anotaron valoraciones por debajo del 5 y 25 no señalaron calificación alguna.

Con base en lo anterior, se concluyó que 8 fue la calificación más recurrente con 406 señalamientos; sin embargo al promediar los resultados se determinó que la calificación final para nuestra entidad fue de 6.93, lo que significa que desde el punto de vista de la población encuestada, en Quintana Roo existe un nivel considerablemente alto de discriminación.

10) 7 de cada 10 personas encuestadas indicó que se discrimina por gay/homosexual, por la apariencia, por ser pobre, por tener o portar VIH/SIDA y por ser integrante de una comunidad o pueblo indígena. Mientras que 6 de cada 10 participantes consideró que existe discriminación por ser una persona con discapacidad, por ser lesbiana, por hablar maya, por el color de la piel y por ser bisexual. Las personas adultas mayores se ubicaron en lugar número 11 con 1,048 señalamientos.

8 de cada 10 personas afirmaron que los hombres en Quintana Roo no sufren discriminación, quedando en el lugar 23 de la tabla; en caso contrario 846 personas aseguraron que las mujeres cotidianamente viven algún tipo de discriminación, ubicándose en la posición 14.

11) El 55.93% (1,108 personas) indicaron que al momento de realizar la encuesta no habían sido discriminados, el 41.39% (820 personas) afirmaron haber sido discriminados en algún momento de sus vidas y el 2.67% (53 personas) se reservó el derecho de compartir sus experiencias. Del total de personas que mencionaron haber sido discriminadas 430 fueron mujeres y 390 hombres.

12) Como complemento a los datos presentados, se solicitó a cada participante que indicaran el lugar o lugares donde fueron discriminados; del análisis de los datos se concluyó que de 820 participantes, 11 personas (5 mujeres y 6 hombres) no señalaron donde fueron discriminados, por lo que únicamente se contó con registros generados por 809 personas, concluyéndose que los 5 lugares donde han sido discriminados son: dentro de sus centros de trabajo, en lugares públicos, en centros educativos, al interior de la familia y en las instituciones públicas.

Los centros de trabajos y los espacios públicos son considerados los lugares donde se realizan mayores actos discriminatorios con el 25.91% y 24.21% de señalamientos respectivamente, en conjunto representan alrededor del 50% del total de respuestas proporcionadas por la población encuestada.

13) Como hemos mencionado 820 personas indicaron haber sufrido algún acto discriminatorio, pero únicamente 809 señalaron el lugar donde ocurrieron los hechos, y al indagar en los motivos solamente 779 proporcionaron información. De estos últimos, se observó que el hecho de ser mujer y el color de la piel son los motivos más recurrentes por los cuales han sido discriminados.

14) En cuanto a las acciones y/o reacciones de las personas que señalaron haber sido discriminadas obtuvimos que el 61.48% refirió haber ignorado al agresor (a), mientras que el 13.92% aseguró haber hablado con la o el agresor y el 12.42% se retiró del lugar.

15) El 44% del total de personas encuestadas señalaron que si conocían a alguna persona cercana que haya sido discriminada. El 56.30% corresponde a menciones hechas por mujeres y el 43.69% de referencias fueron generadas por hombres.

A las 888 personas que indicaron tener a alguien cercano que vivió algún acto discriminatorio, se les cuestionó si sabían cómo habían reaccionado las personas afectadas, en ese sentido el 61.48% de la población participante refirió que ignoraron a la persona, mientras que el 13.92% aseguró haber hablado con la o el agresor y el 12.42% se retiró del lugar.

16) A juicio de la población encuestada son los centros educativos el lugar donde se realizan el mayor número de actos discriminatorios, seguido de los medios de comunicación, así como de las clínicas, hospitales y centros de salud.

Desagregando la información concluimos que las mujeres indicaron que se discrimina más en los centros educativos, medios de comunicación, clínicas, plazas y parques, medios de transporte, hogares y centros religiosos; en tanto que los hombres señalaron que se discrimina más en los antros y salones de baile, las cárceles y los centros deportivos.

17) El 72.2% del total de la población encuestada aseguró que como habitantes del Estado de Quintana Roo podemos hacer mucho para resolver el problema de discriminación que existe en la entidad. El 21.1% refirió que podemos hacer poco, el 2% mencionó que no podemos hacer nada y el 4.7% faltante no contestó la pregunta.

18) Se invitó a cada participante para que compartieran una propuesta para prevenir y eliminar la discriminación. Es importante mencionar que del total de personas encuestadas únicamente el 86.6%, es decir 1,717 de las y los encuestados elaboraron una propuesta, dividiéndose en dos grandes rubros: acciones internas y acciones externas.

El 53.18% de las mujeres manifestaron que deben de diseñarse e implementarse campañas de promoción, difusión y sensibilización. El 52.84% de los hombres afirmaron que deben crearse nuevas leyes o reformar las existentes con sanciones severas para quienes cometen actos discriminatorios.

Analizando el número total de propuestas recibidas por municipio en razón del número de encuestas aplicadas, se concluye que la población encuestada en Lázaro Cárdenas y José María Morelos participaron al 100%, al señalar una propuesta para resolver el problema de discriminación que actualmente existe en Quintana Roo, seguido de Felipe Carrillo Puerto con el 95%, Benito Juárez con el 91.65%, Bacalar con el 86.25%, Othón P. Blanco 83% y Solidaridad 81.17%; entre los municipios en donde se hicieron menos propuestas se encuentran Isla Mujeres con el 72.5%, Cozumel con el 71.07% y Tulum con el 55.71%.

10. Galería

Othón P. Blanco



f /derechoshumanosqroo @cdhqroo @cdhqroo @CDHEQROO

www.derechoshumanosqroo.org.mx

Bacalar



f /derechoshumanosqroo @cdhqroo @cdhqroo @CDHEQROO

www.derechoshumanosqroo.org.mx

José María Morelos



f /derechoshumanosqroo @cdhqroo @cdhqroo @CDHEQROO

www.derechoshumanosqroo.org.mx

Felipe Carrillo Puerto



f /derechoshumanosqroo @cdhqroo @cdhqroo @CDHEQROO

www.derechoshumanosqroo.org.mx

Tulum



[f /derechoshumanosqroo](#) [@cdhqroo](#) [@cdhqroo](#) [@CDHEQROO](#)
www.derechoshumanosqroo.org.mx

Solidaridad



[f /derechoshumanosqroo](#) [@cdhqroo](#) [@cdhqroo](#) [@CDHEQROO](#)
www.derechoshumanosqroo.org.mx

Cozumel



[f /derechoshumanosqroo](#) [@cdhqroo](#) [@cdhqroo](#) [@CDHEQROO](#)
www.derechoshumanosqroo.org.mx

Lázaro Cárdenas



[f /derechoshumanosqroo](#) [@cdhqroo](#) [@cdhqroo](#) [@CDHEQROO](#)
www.derechoshumanosqroo.org.mx

Isla Mujeres



[f /derechoshumanosqroo](#) [@cdhqroo](#) [@cdhqroo](#) [@CDHEQROO](#)
www.derechoshumanosqroo.org.mx

Benito Juárez



[f /derechoshumanosqroo](#) [@cdhqroo](#) [@cdhqroo](#) [@CDHEQROO](#)
www.derechoshumanosqroo.org.mx

11. Fuentes de información

- Curso Taller y Tú ¿Cómo Discriminas? Programa para Jóvenes, Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED), México D.F. 2009.
- Encuesta Nacional sobre Discriminación 2005, Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED), disponible en http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Encuesta_Nal_sobre_discriminacion_resumen.pdf
- Encuesta Nacional sobre Discriminación 2010, Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED) y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, disponible en <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>
- Reporte sobre la discriminación en México 2012, Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED) y El Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) 2012, disponible en http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte_2012_IntroGral.pdf
- DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. DOF 20-03-2014.
- Encuesta Estatal sobre Discriminación 2014. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, disponible en <http://www.codhey.org/sites/all/documentos/Doctos/Investigaciones/Discriminacion.pdf>
- Curso El Derecho a la No Discriminación en México, Guía del Participante. Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED), México D.F. 2014 disponible en http://www.sev.gob.mx/actualizacion/files/2014/02/DerechoNoDiscriminacionMexico/Fce_10_Guia_Part.pdf

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última Reforma DOF 29-01-2016, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf
- ONU, Carta de las Naciones Unidas, 1945, disponible en: <http://www.icjciij.org/homepage/sp/unchart.php>
- ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, 1947, disponible en: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- CIDH, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 1948, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1963, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2025.pdf>
- ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966, disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales 1966, disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, Costa Rica, 1969, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2113/27.pdf>

- ONU Mujeres, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995, p. 94, disponible en: http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_fi_nal_web.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación disponible en http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LFPED_web_ACCSS%281%29.pdf
- Ley para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Estado de Quintana Roo, disponible en: <http://www.congresogroo.gob.mx/leyes/social/ley127/L1420151117336.pdf>
- Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, disponible en: <http://www.derechoshumanosqroo.org.mx/portal/portal/Transparencia/Fraccion/Leyes%20DH/LeyDH.pdf>